

Expediente: 1099/18

Carátula: CREDIMAS S.A. C/ ABREGU JOSE ENRIQUE S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 05/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20244094628 - CREDIMAS S.A., -ACTOR

90000000000 - ABREGU, JOSE ENRIQUE-DEMANDADO

20244094628 - VALDEZ, JORGE HORACIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1099/18



H106019279038

JUICIO: CREDIMAS S.A. c/ ABREGU JOSE ENRIQUE s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1099/18.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 03/08/2026 presentado por el letrado Jorge Horacio Valdez:

- 1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de pago a cuenta de honorarios. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** la cuenta judicial n° 562209540488879, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$10.467,62 a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **JORGE HORACIO VALDEZ - M.P. n° 5335**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20244094628, Cta. n° 460009555216025, condición ante el IVA: **monotributista**.
- 2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada.
- 3) Una vez percibidos los honorarios los profesionales deberán **emitir la correspondiente factura**, conforme lo previsto por **RG 5824/2026 de ARCA**.
- 4) **Atento a los fondos disponibles, una vez librada la orden de pago ordenada en el punto 1, proceda el letrado a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días. Se le hace saber que, en caso de incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago.** BEG - 1099/18

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios bruto\$10.467,62

10%\$1.046,76

8%\$837,41

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$0

Actuación firmada en fecha 04/08/2026

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia Maria Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.